

¿Te cobran a lo chino?

Que no te agarren por sorpresa



¿Puede un banco sustraer de tu cuenta de ahorro o nómina, un determinado porcentaje para cubrir el pago de un crédito vencido con esa misma institución?

¡Pon atención! Existe en los contratos de adhesión, una cláusula denominada Cláusula de Compensación, a través de la cual, la Institución Financiera puede recuperar un pago vencido, siempre y cuando se establezca claramente y a conveniencia de las dos partes, en este caso el banco y cliente, el monto, fecha o plazo.

Recuerda que debes fijarte en esto antes de firmar los contratos de adhesión o en su caso, los documentos adicionales para la contratación de una cuenta de ahorro o de depósito.

Si tienes un adeudo con una Institución Financiera y vas a abrir una cuenta de ahorro o nómina, te recomendamos que leas detenidamente todo el contenido del contrato de adhesión, y si notas que no hay claridad en algunos términos, presentes tu queja ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

En el pasado, una Institución Financiera podía, de manera arbitraria, retirar de una cuenta de ahorro o nómina, el saldo de un crédito vencido, ya fuera de tarjeta, casa habitación o automóvil, bajo el argumento de una cláusula compensatoria a la que se había comprometido el cliente, pero nunca se establecía con claridad la facultad que tenía para embargar parte o en muchos de los casos, la totalidad del saldo de la cuenta de ahorro o nómina.

Esta acción dejaba en completa indefensión a los usuarios, ya que al no indicarles la existencia de dichas cláusulas les generaba un quebranto en sus finanzas y a todas luces representaba un abuso.

Para corregir este desequilibrio, la CONDUSEF emitió el 30 de octubre de 2014, varias disposiciones en materia de cláusulas abusivas, contenidas en los contratos de adhesión, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2014.

Una cláusula se considera abusiva cuando no indique con exactitud al usuario, cuánto dinero y cuando la entidad financiera cargará con motivo de adeudos vencidos a su cuenta de depósito.

En los contratos que los usuarios firman con las entidades financieras para el uso de productos o servicios financieros, a veces se incluyen cláusulas que derivan en desventajas para el cliente, e incluso, dejan en riesgo su patrimonio. A estas cláusulas se les denomina **cláusulas abusivas**.

Derivado de la Reforma Financiera, la CONDUSEF puede sancionar a las Instituciones Financieras por tener este tipo de cláusulas en sus contratos y obligarlas a suprimirlas. Como usuario tienes el derecho de denunciarlas.



La CONDUSEF cuenta con un micrositio de Cláusulas Abusivas en el que puedes conocer cuáles son y en qué productos o servicios financieros es común que aparezcan. En caso de haber firmado un contrato y hayas visto una de ellas, no esperes más, denúncialo en cualquiera de nuestras subdelegaciones. Ingresar a <http://www.condusef.gob.mx/gbm/?p=clausulas-abusivas>

La CONDUSEF ha encontrado este tipo de cláusulas abusivas en los siguientes productos:

- Crédito automotriz
- Crédito de habilitación o avío
- Crédito de nómina
- Crédito en cuenta corriente
- Crédito hipotecario
- Crédito personal
- Crédito refaccionario
- Crédito simple
- Créditos de habilitación o avío
- Depósito a la vista (con o sin chequera, nómina y ahorro)
- Seguro de ahorro para el retiro
- Tarjeta de crédito

Si has sido víctima de alguna cláusula en alguno de los contratos para adquirir un crédito o en la apertura de una cuenta de ahorro o nómina, te recomendamos una serie de acciones para que presentes tu denuncia:

- Recopila los contratos de los productos o servicios que hayas contratado con alguna Institución Financiera, como pueden ser: cuentas de depósito, tarjeta de crédito, crédito de auto, pólizas de seguros, etc.

- Si no tienes tu contrato, solicítalo en la sucursal de tu Institución Financiera, o bien, puedes consultarlo en el **Registro de Contratos de Adhesión (RECA)** en la página de la CONDUSEF.

- Ubica el producto que contrataste (tarjeta de crédito, cuenta de depósito, crédito de auto, crédito personal o de nómina, etc.) y dirígete a la sección “Selecciona el Producto de tu interés” para que localices el tipo de contrato.

- Verifica tu contrato con las Cláusulas contenidas en el **Cuadro de Cláusulas Abusivas** que corresponda al producto seleccionado.

- Subraya las que llamen tu atención o sean coincidentes con las Cláusulas Abusivas detectadas por la CONDUSEF, o bien, si alguna de éstas se ubica en los supuestos generales que aplican a cualquier contrato.

Recuerda que mientras más conozcas tu contrato, mejor podrás hacer valer tus derechos frente a las Instituciones Financieras.

Las cláusulas de compensación en el sector bancario se concentraron básicamente en tres productos: Depósito a la vista o nómina, Cuenta Corriente y Crédito Hipotecario.

